

PRECIOS DE LAS SUSCRIPCIONES	
Año	Semestre
En Granada	18 00
En provincias	20 00
En el extranjero	25 00

**DIRECTOR, FUNDADOR Y PROPIETARIO**  
**JUAN ECHEVARRIA Y ALVAREZ**

EN LAS PLANAS			
1.ª	2.ª	3.ª	4.ª
Postales	Postales	Postales	Postales
1 00	0 50	0 25	0 10
100 00	50 00	25 00	10 00
250 00	100 00	50 00	20 00

Redacción y Administración, Lechambra, 8, 2.º Diario de la mañana, con los últimos telegramas y noticias de Madrid, Provincias y Extranjero Sucesos, Acorde del Casino, 28, bajo

## EN LOS CABILDOS

### MALVERSACION DE CAUDALES PÚBLICOS

Por fin, después de un año y pico de ramoreo, se ha levantado una puntita del velo del expediente formado al Sobrestante. Nada más que una puntita—que será la única, porque los elementos caudales y las coadyuvantes, cuidaron de levantar las lacras y sellarlas con documentos acusatorios para aventar responsabilidades—y solamente esa puntita ha bastado para que el honor de la "podredumbre municipal" hiera todos los oficios. Y eso que el señor Ortega Molina no regaló los desinfectantes, y merced a esa precaución no hubo contagio; que si aquí existiera conciencia ciudadana para proceder a las autopsias sin miedos ni consideraciones acusadas con valentía a los perpetradores de los delitos que la investigación sobre el cadáver pusiera de manifiesto, el expediente al sobrestante hubiese terminado en su día con la diligencia que el caso demandaba, el cabildo no hubiera discutido oportunamente, y los tribunales de Justicia habrían cumplido su augusta misión cuando ha...

Pero la idiosincrasia granadina consiste en escandalizarse privadamente; en calificar dramáticamente los hechos, mientras se aborrea una taza de café; y en saludar atentamente, y hasta pedir algún favor, a los que acaban de ser desolados vivos por el pedregal. Resultado de esta manera de ser, es la lozanía con que el caciquismo se desenvuelve, la impudencia con que se cometen los mayores atropellos, y el feliz desentender que tienen todas las creaciones, aun cuando entrañen responsabilidad penal.

El asunto del traslado de la fuente de la Bomba, con motivo de la construcción del chalet del Casino Principal en el lugar que aquella ocupaba, podrá ser una cuestión pequeña en relación con el importe material del costo—y eso que 4.029 pesetas para mudar de sitio una fuente, nos parecen muchas pesetas—pero, como muestra de la administración que se hace por don Felipe La Chica, es de una gravedad inmensa; y mucho más inmensa, de inmensidad que se pierde en el infinito, si se considera el concepto ético que le merece al alcalde, quien estima el caso sin importancia, como hijo de la equivocación de un escribiente; un *lapsus calami*, como hubiera dicho, si no sintiera por el latido el sublime desprecio que cierto día manifestara ante varios catedráticos del Instituto.

Contra ese criterio de ahogar al último momento se levantan los hechos, acusadores de un delito de malversación de caudales públicos, si así se califica el disponer un alcade indebidamente y sin propósito de lucro de cantidades que tiene a su cargo, comprendiéndolo en el caso segundo del artículo 405 del Código Penal, como lo hace la Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, fechada el 27 de Marzo de 1882 y la de 23 de Marzo de 1916, entre otras.

Porque el caso no tiene ni un ápice de inocencia. El Ayuntamiento acordó el traslado de la fuente de la Bomba, siendo de cuenta del Casino Principal los gastos que originara; cómo resultó el acta de la sesión correspondiente diciendo que los gastos los pagaría el Ayuntamiento? ¿Por error de pluma? Eso se dice ahora, pero entre las cuentas presentadas por el sobrestante para formalizar los miles de dólares que tenía librados en descubiertos, figura una de 4.029 pesetas por traslado de la fuente, y es mucho querer conceder que un simple *lapsus trasciende* hasta el sobrestante y no se empuja a la faz del Cabildo, sino que con una rapadora hecha privadamente en documento público y solemne, como es el libro de Actas, se quiera contrarrestar el descubrimiento efectuado por los encargados de instruir expediente al sobrestante. Gracias a éstos, que si no el acta hubiera continuado diciendo que los gastos eran de cuenta del Ayuntamiento, y la factura de su importe se hubiera satisfecho con los fondos comunales, sin opción a reintegro.

Porque esa es otra. Al subsanar el problemático error de pluma, debieron subsanarse, sus consecuencias, procurando cobrar del Casino Principal las 4.029 pesetas; y lo cierto es que el acta raspada acusa la responsabilidad del Casino, pero no es menos cierto que el alcalde ordenó el pago con fondos municipales, y con ellos se pagó. Y no sólo se pagó, sino que la cuenta fue a la aprobación de la Junta Municipal, con un vixitimo empujón por parte del señor La Chica, en que no se dio a la comisión más de media hora de tiempo para emitir dictamen en las cuentas correspondientes a tres años, con infracción del artículo 161 de la Ley municipal. ¿Qué significa esto? No demuestra el deseo de echar tierra sobre el asunto, y que tras aprobación de la Junta Municipal, leve todas las culpas prefiritar?

El simple relato de los hechos, permite suponer, sin asomos de calumnia, ni alfiler del pecado de levantar falsos testimonios, que se pretendió hablar al oído del cabildo echando sobre las arcas municipales el traslado de la fuente, y a propio intento se escribió «Ayuntamiento» donde se debió escribir «Casino Principal»; que en armonía con ese propósito, se dieron al sobrestante las órdenes oportunas y que en debida obediencia al hizo, pagando el traslado de la fuente con dinero de todos los granadinos; que una vez descubierta el gazapo por los señores Ortega Molina, Bériz y Martínez de Victoria, se emendó el acta, pero no el propósito; que volvió a la alcaldía don Felipe La Chica, intentó pasar de botija el grito de las 4.029 pesetas, presentando la cuenta a la aprobación de la Junta Municipal; y que gracias a las manifestaciones hechas por los señores Ortega Molina y Almagro en la Junta del 17 de Noviembre último, el dictamen y el acuerdo fueron rechazar aquella cuenta que todavía está pendiente de aprobación.

Claro es que el Casino Principal, por su buen nombre, pagará lo que le corresponde, y que si no lo hiciera, porque no le correspondiera por cualquier causa, el alcalde reintegraría al Ayuntamiento, de un bolsillo particular, con lo cual las arcas municipales no tendrían perjuicio, y el señor La Chica se quitaría de encima la amenaza de un proceso por malversación de caudales públicos. Pero toda esta terapéutica de carácter legal, ¿destruyera la enfermedad moral que sufre la administración de los bienes comunales? No se ve en ella una ausencia de sentido ético, que asusta? Un alcalde que no da importancia a delito de malversación tan evidente, y le encuentra sencilla explicación en un simple error de copia, demuestra—queriendo hacerle favor—una inconsciencia tan grande que le incapacita para el desempeño del cargo.

Y que es un inconsciente lo demuestra su argumento de que él no es socio del Casino; porque la deducción a *sensu contrario*, es que si lo fuera, podría tener interés en beneficiario. Y como su hermano don Juan Ramón lo es; y para allí las veladas; y allí tiene establecido su cuartel general hasta altas horas de la madrugada; y es su jefe; y es quien lo hace alcalde; en lógica rigorosa, de la premisa sentada por don Felipe, debemos deducir que el muchacho que se pretende largar al Ayuntamiento lo había soñado el jefe de los prietistas.

La discusión de anteaer demuestra que la administración municipal es algo ofensivo para los sentidos, que está pidiendo a voces una visita de inspección y un saneamiento de las podredumbres que allí se alberga. Es comprensible, y hasta digno de aplauso, que el señor Ortega no quisiera enseñarse en la depuración de responsabilidades, porque, todo indicaba que se iba tras un editor responsable para ofrecerlo como víctima propiciatoria que pagara delitos ajenos; pero la opinión no puede darse por satisfecho con ese final, después de adquirir la convicción moral de que allí se engendró un delito que el Código y el Tribunal Supremo califica de malversación de caudales públicos, delito que el reintegro hará desaparecer, pero dejando en posesión de la más alta magistratura popular, al padre que lo engendró.

Entre los vecinos se produjo gran revuelo, dando conocimiento del hecho al juzgado de instrucción del Campillo.

Entre los vecinos se produjo gran revuelo, dando conocimiento del hecho al juzgado de instrucción del Campillo.

Momentos después se presentaron en el lugar del suceso, el juez señor Rodríguez Cabezas, el actuario señor Artacho y el oficial señor Ferrer.

Antonio López Alvarez, individuo a quien la curiosidad llevó allí, se brindó a introducirse en la finca, de reducida embocadura. Mediante un trabajo lamenso y habérsela mojado las ropas que vestía, logró estar por el tronco a la infeliz mujer, extrayéndola varias personas, con una energía facilitada por unos empleados de la Compañía General de Electricidad.

Ordenó el juez el levantamiento del cadáver y su conducción al depósito judicial, donde hoy le será practicada la autopsia.

El señor Rodríguez Cabezas gratificó espléndidamente a Antonio López, por su plausible espontaneidad.

Parece que Francisco tenía trastornadas sus facultades mentales.

### COLEGIO MEDICO

En virtud de real decreto del ministro de la Gobernación, fecha 14 Noviembre 1918, se autoriza al Colegio Médico para hacer los nombramientos de médicos titulares, en vez de realizarlo por oposición.

### Profesión religiosa

Ayer, a las diez de la mañana, en el convento de Santo Tomás de Villanueva, (vulgo Tomasas), hizo su profesión religiosa, sor Dolores Megías.

Ofició la Misa el mayordomo del Sacramento don Fermín Navarro, asistido de diácono, por don Fermín López Cava, capellán del convento y de subdiácono por don Manuel Benítez Martínez, coadjutor del Salvador.

Terminado el Evangelio, ocupó la sagrada cátedra el caudino del Sacramento, don Manuel Medina Ojmos, quien en brillantísimo y sentidísimo párrafo, propuso a justicísimo como modelo que ha de imitar la nueva religiosa para llegar a la cumbre de la perfección.

Explicó los tres votos de Pobreza, Obediencia y Castidad, fundados en las tres principales virtudes que brillan en Cristo crucificado.

Fueron padrinos de la nueva esposa del Señor, don Ricardo Linares Morente y doña Concepción Castillo Linares.

Durante el acta, la nutrida capilla de música que dirige el señor Morente, interpretó la *Misa de Ribera; Cor Jesu; y Veni Sponsa Christi* de Vila.

Terminada la ceremonia religiosa, los numerosos invitados a la misa, que enumerarían esta profusa, pasaron al laboratorio del convento donde los padres de la profes, don Bernabé Linares y doña Angeles Megías López, les obsequiaron espléndidamente con pastas y licores.

A la nueva religiosa, sus padres, padrinos y demás familia, así como a la priora y Comunidad del convento de las Tomasas, demos nuestra más sincera enhorabuena.

### Instrucción Pública

Nuevas escuelas

La Gaceta de Madrid recibida anteaer en Granada, publica una relación de las escuelas creadas en todas las provincias de España, con carácter definitivo.

En dicha relación, figuran, correspondientes a Granada, las de Corvijar y de Sillar Bajo (anexo de Diezma).

### EN LA AUDIENCIA

Falsedad

El martes comenzó en la sección segunda de lo Criminal de esta Audiencia, un juicio por jurados, procedente del juzgado de Loja, seguida contra Antonio María Tejero, José Mariscal y José González Corpas, por los delitos de falsedad y estafas.

En sus conclusiones provisionales, el fiscal relataba los hechos, diciendo que los procesados, alcalde, secretario y recaudador del impuesto de Consumos, respectivamente, en el pueblo del Salar, durante el año 1915, al poner el cobro el reparto aprobado por la Superioridad, importante 13.437 pesetas, hicieron una trasmutación en el mismo, levantando unos pliegos e intercalando otros, que no solo variaron el sentido del documento verdadero, sino que produjeron una alza en las cuotas contributivas, que se elevaron a la suma de 15.647'50 pesetas, resultando una diferencia de 2.210'50 pesetas que se cobraron de más y se apropiaron de ellas en su provecho los citados señores. Estos hechos los calificaba de un delito de falsedad previsto y penado en el número 6.º artículo 314 del Código Penal, y otro de exacciones ilegales previsto en el artículo 414, en relación con el 554 del mismo Código. Pedía se impusiera a los procesados, por el primer delito, 14 años, 8 meses y 1 día de cadena temporal, y por el segundo, 3.000 pesetas de multa e inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Practicadas las pruebas, el representan-

te de la ley, señor Mgñoz Cobo, elevó a definitivas sus conclusiones, y la defensa, encomendada al joven y elocuente letrado señor Ortega Molina, mantuvo las suyas, en las cuales negaba que sus patrocinados hubieran cometido los delitos que se les imputaban.

La vista se suspendió, reanudándose anteaer tarde, a la una.

Después de un concienzudo informe del fiscal, y otro, energético y notable, del letrado defensor, el presidente, señor Vega, hizo un imparcial resumen, retirándose el jurado a deliberar, y emitiendo más tarde un veredicto de inculpabilidad. La Sala absolvió libremente a los procesados, declarando de oficio las costas.

Enhorabuena al señor Ortega Molina, por el nuevo triunfo obtenido.—X.

### Política

Para el día 21 ha convocado el gobernador civil a la Diputación Provincial a fin de celebrar sesión extraordinaria y tratar de las conclusiones formuladas durante la Asamblea de presidentes de las Diputaciones andaluzas, verificada en Sevilla a primeros de mes.

Ayer cumplimentaron al gobernador civil, el R. P. Superior de los Agustinos, don Guillermo A. Savage Davenport, don Obdulio de la Vina, don Manuel Rodríguez Acosta, don Manuel López de la Cámara, don Santiago Valenzuela, don Antonio Montes Garzón, don José María Beltrán, don Nicolás Navas, don Luis Seo, don Francisco Carreras y don Francisco González Carascosa.

### Ascenso merecido

Por encontrarse comprendido en las ditas reformas militares, ha sido ascendido a general de brigada de la escala de reserva, el pundonoroso excoronel del regimiento de Córdoba don Antonio Díaz Barrientos.

Por tan justa distinción reciba nuestro querido amigo y paisano la más sincera enhorabuena.

### La muerte de Esteva Ravassa

Al divulgarse ayer por los periódicos, la triste noticia del destartado accidente que costó la vida al laureado poeta y exalcalde de Motril don Gaspar Esteva Ravassa, el luto fue general, marchando numerosas personas al vecino pueblo de Armilla, en cuyo Ayuntamiento, (local de la secretaría), se instaló la capilla ardiente, forrado con ricos paños negros. En el centro aparecía el cadáver, depositado en lujoso ataúd, con herrajes de plata, y orlado de cirios.

Durante la noche no cesó el desfile de personas de todas las clases sociales, que oraban conmovidas ante los restos del malogrado político y literato.

Al cadáver le hizo la autopsia el médico forense del Juzgado de instrucción del Campillo, señor Sánchez Geraona.

Por la mañana, llegó un hijo del finado, y a las doce del día, en automóvil se condujo el cadáver a Motril, en cuyo cementerio recibiría cristiana sepultura.

Anoche recibimos de Motril, el telegrama siguiente:

«Con motivo de la trágica muerte del señor Esteva Ravassa, reina gran tristeza entre sus amigos y paisanos. La Cámara de Comercio y el Círculo Mercantil lucen crepones de luto y las banderas a media asta. A la llegada del cadáver, saldrán a recibirlo el comercio y amigos, a la posta, siendo conducido a hombros hasta la capilla ardiente, instalada en su despacho, donde están distribuidos los títulos y diplomas que posee. El comercio cerró sus puertas, paralizando las ventas, hasta que se verifique el sepelio.—El Corresponsal.»

### El crimen del Pie de la Torre

Parece que el juzgado del Sgrario instructor de las diligencias sobre el crimen del Pie de la Torre, se propone tomar nuevamente declaración a todos los individuos que tuvieron participación en el suceso.

Ayer compareció a declarar el sereno que tiene la parada en la calle de Varela, y explicó su intervención durante los primeros momentos.

El cabo de Seguridad, Castellanos citado para ayer, no prestó declaración. Hoy lo hará.

Y continúa el misterio, pese a algunos comentarios que ven al asunto más claro que el agua.

Se abriga la esperanza de que con el tiempo y la actividad y celo del juzgado, se hará la luz en este crimen y hasta es posible que dentro de unos días entremos en una fase más interesante.

Oímos decir ayer que el juzgado ha citado o citará en breve para que comparezca, al vecino de Atarje Manuel Jaime que desempeña el cargo de capatzen en la carretera.

Este individuo parece que presenció el hecho, sin intervenir en él, en el caso que haga importantes manifestaciones, de las cuales podrá deducirse quizás quien sea el autor del disparo.

## UN PROYECTO DE LEY FISCAL

### LA REFORMA DEL REGIMEN FISCAL DE LA PROPIEDAD

Tratábamos en el artículo anterior, del derecho a expropiar al dueño, que concede este proyecto de ley a los colonos, por diferentes motivos.

Aparte del de llevar la finca en arrendamiento por veinte años el mismo colono, o por treinta años entre él y sus ascendientes, se consigue el motivo de haber hecho mejoras que excedan del 50 por 100 del valor de la finca, antes de dichas mejoras.

Esto puede decirse que es un verdadero semillero de pleitos, y bien se conoce que el señor Alba es abogado en ejercicio que, según ha dicho públicamente, debe a la profesión la respetable fortuna que ha llegado a reunir.

Necesario sería que al empezar el colono sus mejoras, se hubiese hecho una justa tasación de la finca, para poder después apreciar si conceden o no esas mejoras del 50 por 100. Además, iba a considerarse como efecto de las mejoras, lo que puede ser debido a otras circunstancias: ¿Es fácil tasar el importe de las mejoras realizadas sólo por el colono, seguramente, con lentitud y en épocas distintas, sin que intervengan notarios y peritos en cada una de las pequeñas obras que se vayan realizando? ¿Puede partirse de la base de que la finca no valía antes de las mejoras más que lo que arrojaba el líquido imponible amillarado con la capitalización al 5 por 100? ¿Debe el colono aprovecharse de esas diferencias, para deducir que ha hecho grandes mejoras, aunque éstas hayan sido insignificantes?

Frecuente es que se dé una tierra por renta ínfima, con el propósito de que el colono la mejore, aprovechándose durante algunos años de la transformación que la finca experimenta, y con la esperanza para el dueño de que luego la renta sea mayor.

Son muchos los casos en que la tierra se da de balde por cuatro o cinco años, para después fijarle una renta pequeña, que luego suba gradualmente; y en tales circunstancias, parece claro que el colono no puede invocar esas mejoras para expropiar la finca; mas como estas cosas no se van consiguiendo en documentos, y suele ocurrir que después de bastantes años, la prueba testifical, siempre insegura, no constituye bastante garantía de justicia, ocurrirá muchas veces que la codicia del colono promoverá contiendas, y hasta pudiera producir trastornos de orden público, para ejercer presión en esos tribunales que por esta ley se crean, y de los que trataremos después.

También ocurre que terrenos plantados de árboles por el dueño, se dan en cultivo de balde o por pequeña renta, a colonos, con el propósito de que el coste de criar la arboleda, sea más llevadero para el propietario; y no es justo que cuando esos árboles están en su completo desarrollo, se lasen como mejoras hechas por el arrendatario, pues resultaría que éste cobraba dos veces: una durante el tiempo que disfrutó los terrenos de balde o pagando menos renta de la que debía, y otra al terminar el arrendamiento.

En la legislación actual están garantidas las mejoras que hacen los arrendatarios con la aquiescencia expresa o tácita del dueño, y recientemente han ocurrido varios casos en la provincia de Murcia, en que los colonos que habían plantado naranjos en las tierras, fueron indemnizados cuando por haber sido vendidos o por ha-

berseles despedido, se les privó de que siguiesen aprovechando el fruto de sus mejoras; pero qué garantías da la ley del señor Alba al propietario que en el transcurso de los últimos veinte años ha hecho mejoras de su propio peculio sin despedir al colono y hasta en beneficio de éste? Al expropiarle por el valor que la tierra tiene hace 20 o 30 años con arreglo al amillaramiento, se le despoja sin indemnización alguna de las mejoras que con preferente título al del colono ha hecho en sus propias fincas.

Aun en el caso de que sin hacer mejoras el propietario ni el colono aumenta el valor de la finca por causas de carácter general, no es justo que al dueño se le expropie con arreglo a los valores antiguos, quedándose el colono con la ganancia que no se debe a su trabajo, cuando es el quien menor parte lleva en el negocio porque representa mucho más el capital empleado por el dueño en la finca, que ya sabemos no es otra cosa que trabajo acumulado durante siglos, del que se vienen indemnizando los propietarios que se suceden.

De todas estas cosas, seguramente, entenderá bastante poco el señor Alba; y también de buena prueba de ello es que considere que la renta no debe exceder en ningún caso del líquido imponible, consignado con carácter invariable en los amillaramientos, que solo sufren reformas a largo plazo.

Todos los agricultores saben que la renta no es cosa fija en absoluto. Generalmente se establece con preferencia en terrenos de regadío, y una de las condiciones más admitidas es que cuando las siembras no lleven el número de riegos que les corresponde por haber disminuido los manantiales u otras causas, y en casos de inundación, plaga como langosta, heladas o pedriscos, las rentas se rebajan en una cuarta parte o una mitad.

También los dueños, aparte de los derechos de riego que pagan los arrendatarios, tienen que satisfacer cuotas a los sindicatos o comunidades para los gastos ordinarios de éstos, obras, pleitos y otras atenciones.

Si la renta se reduce estrictamente al líquido imponible por el que de modo fijo se paga la contribución al Estado, con qué va a indemnizarse el dueño de los demás gastos que la tierra le ocasiona y que no satisficé el colono; y de las "dejas" que en ocasiones tiene que hacerle en la renta, aparte de los que resultan insolventes?

Nadie ignora que no todos los arrendatarios son capitalistas y que es rarísimo que el pago de la renta esté asegurado, por lo que, en ocasiones, después de desaparecer los frutos, se encuentra el dueño con que tiene que entregar de algunas tierras, perdiendo no solamente la renta vencida, sino la vendida, porque no quedan los terrenos en condiciones de que un nuevo colono pueda comprometerse a pagarla.

Y qué diremos cuando las rentas correspondan a fincas de secano? En éstas, debido a las prolongadas sequías, ni siquiera puede hacerse el cómputo por el promedio de un quinquenio, pues las tierras se llevan a dos o tres hojas, y hay casos, en que sólo después de sembrarlas varias veces, se obtiene una regular cosecha, circunstancias que influyen en que no se siga el sistema de renta, o ésta tenga que alterarse frecuentemente.

Y basta por hoy.

Bruno Portillo

### CRONICA DE SOCIEDAD

Ha regresado de Loja, después de haber pasado una temporada en su finca, don Elio Casero y su familia.

Marchó a Málaga, el exalcalde de nuestra población, don José Gómez Torijos.

También salió para dicha ciudad, el catedrático de nuestra Universidad, don Juan N. de Herrera.

En nombre de los verdaderos necesitados a quienes hemos socorrido, agradecemos a don Manuel, don José y don Miguel Rodríguez Acosta González de la Cámara y doña María Benítez Madrigal, los bonos que nos remitieron para la limosna de pan que repartirán en recuerdo de sus finados padres y hermanos, los Excmos. Gcs. D. Manuel J. Rodríguez Acosta de Palacios y doña María de las Angustias González de la Cámara y doña Angustias Rodríguez Acosta González de la Cámara (quos, s. g. h.).

También expresamos al letrado don Francisco Villanueva, el reconocimiento de los validos a quienes hemos socorrido con los bonos de comestibles que nos remitió.

Se encuentra mejorada del catarro que ha sufrido, la distinguida señora doña Concepción Mazariago, viuda de Gómez.

Ha salido para Badojoz nuestro estimado amigo don Eduardo López Serrano.

Han regresado de Madrid, Toledo, Córdoba y otras capitales, don Luis García Jiménez y su hermano don José.

Han regresado de sus posesiones de Almería, y se encuentran en Granada de paso para Díax, el rico comerciante de este pueblo don Angel Echevarría y su distinguida esposa doña Trinidad Ramirez de Arellano.

### NOTICIAS BREVES

Han sido convocadas oposiciones para cubrir treinta o treinta y cinco plazas de Auxiliares administrativos del Catastro de la riqueza urbana.

Los ejercicios de oposición darán comienzo en la primera quincena del próximo mes de Febrero hasta el día 29 del mismo mes.

Peletaría Ruiz.—Madrid. Invita a las señoras en general para que visiten su Exposición de Peletaría fina, donde encontrarán los últimos modelos que aconseja la moda. Hotel Victoria, hasta el sábado 14.

La guardia civil de Otívar ha detenido a Juan Alaminos Ameas, complicado en un robo de caballerías.

La de Estiliana ha detenido a Antonio Romero Morillas, de 55 años de edad, autor de las lesiones que sufre Fernando López Mendoza.

Para combatir coleros pátidos, falta de fuerza, se recomienda *Eucalyptus Avialle* S. S. Venta farmacia.—Santiago Cartagena.

Farmacía Alhambra del Licenciamiento (Gaceta). La mejor surtida en específicos y medicamentos puros garantidos. Precios económicos. Plaza de las Pastegas.

En la Central de Teléfonos de esta capital se encuentran detenidos por no encontrar sus destinatarios, los siguientes telefonemas: De Córdoba, doña Leonor Periano, viuda de Vallego de Madrid; don Indacido Rodríguez, y de Huelva, don Pedro Escalera H. (España).

Las compañías 3.ª y 4.ª del primer batallón y Ametralladoras del 2.º del regimiento de Córdoba, tendrán instrucción táctica en el día de hoy, en las Eras de Cristo, de 14-80 a 16-80.

### Y VA DE SUCCESOS

#### El suicidio de ayer

Ayer, en la calle de la Jarreria, número 6, puso fin a su vida Francisca Sánchez Jiménez, de 49 años, casada con el guardia de consumos Lidro Mateo Jiménez.

El matrimonio tiene dos hijos, hallándose una de éstos, ausente de Granada.

La otra, residente aquí, fue recientemente operada en el hospital de San Juan de Dios.

Además tiene un hijo varón, ya casi un hombre, que llegó ayer a su domicilio, a



Una boda

En Alomarter, se celebró el enlace de la bellísima señorita María Josefa Gálvez Hinojosa, hija del acaudalado propietario don José Gálvez Rodríguez y de doña Encarnación Hinojosa, con el joven propietario don Mariano Arcas Pozas, hijo de D. Joaquín Arcas y de doña María Pozal Gámez.

SECCION JUDICIAL

Señalamientos para hoy Sala de lo civil.—Juzgado de Baza: Don José María Samaniego, con doña Aurora Ruiz Horral, sobre cumplimiento de un contrato. Abogado, señores Ramírez Andrés y López de Hinojosa; procuradores, señores Corral Almagro y Gómez Tortosa; secretario, señor Serra.

SECCION RELIGIOSA

Calles para hoy Santos del día 13.—Santa Lucía, virgen y mártir, y San Orestes. Liturgia.—La Misa y oficio divino son de Santa Lucía, virgen y mártir, con rito doble y color encarnado; conmemoración de la octava y de la Feria. Oficio de la octava. Las vísperas son segundas, con conmemoración de la octava y de la Feria.

Lotería Nacional

Números tomados al oído en el sorteo celebrado en Madrid el día 11 de Diciembre de 1918, a excepción de los premios mayores publicados en nuestro servicio telegráfico de ayer: Premiados con 400 pesetas

Table with columns for Decena, Centena, Mil, Dos mil, Tres mil, Cuatro mil, Cinco mil, Seis mil, Siete mil, Ocho mil, Nueve mil, Diez mil. Lists winning numbers for each category.

MAGNESIA EFERVESCENTE del Dr. TRIGO

La Reina de las Magnesias Españolas; la única que compite con ventaja con las extranjeras. De venta en las Farmacias y Droguerías de toda España.

Table listing prices for various products like Vinos de Jerez de Diez Hermanos, SECO ESTILO RAYA, AMONTILLADO, Oloroso, MANZANILLA, DULCE DE JEREZ, MOSCATEL, PEDRO XIMENEZ, COÑAC OXIGERADO, and DOCTOR RIVERA.

El mismo juzgado: Contra Juan Gallarta Tridela, por disparo y lesiones. Abogado, señor Molina de Haro; procurador, señor Gómez López; secretario, señor Valverde.

REGISTRO CIVIL

En los juzgados municipales de esta capital se hicieron ayer las siguientes inscripciones: Campillo.—Defunciones: Rosario Clares Cobos, Nicolás López Fernández, Manuel Sabatell Gómez y María Alarón Traves, párvulos.

DELEGACION DE HACIENDA

Libramientos Hoy se harán efectivos libramientos a don Luis Martínez Román, don Cristiano Zayas, Superior del convento de Carmelitas Terciarias del Pádal, don Manuel López Sáez, Señora Condessa Vinda de las Infantas, don Teodoro Sabrás, don Juan Hermoso, don Juan de Dios Roca, Habilitado de la Guardia civil, don Eloy Martínez, don Cipriano Gómez, don Pedro Rodríguez, don Joaquín Torrente, don Nicolás y don Andrés García Ruiz, don José Garzón Rodríguez, don José Bueno Batallier, don Agustín Lorenzo y Administrador principal de Correos.

UNA MANIFESTACION

El alcalde de Algarinejo, comunica al gobernador civil que se ha celebrado en aquel pueblo una manifestación de obreros socialistas, a la cual concurren unos 400, para protestar de la falta de trabajo y pedir aumento en los jornales.

Mercados

Table with columns for Aceites, Romana del pescado, Los Dicks, Matadero público, and En el Mercado. Lists market prices for various goods.

Noticias militares

Parada: Regimiento Infantería de Córdoba número 10.—Jefe de día, el teniente coronel de Caballería, don Manuel Urbarru Fernández. —Imaginario, el teniente coronel de Infantería, don Emilio Sierra Castaños.—Hospital y provisiones, el primer capitán de Intendencia, don Luis Arredondo de Acuña.

Espectáculos

Función para hoy: Por la noche, a las 9 en punto, «Donnino» transformista, e imitador de artistas de variedades. Precios.—Butaca 150 pesetas; General, 050; Paraiso, 035.

LA EPIDEMIA REINANTE

EL ESTADO SANITARIO Un ruego Varios vecinos de Játar nos han visitado para decirnos que hace bastantes días el alcalde de dicho pueblo ofició al gobernador civil, pidiendo con urgencia el envío de medicinas, desinfectantes y socorros, sin que hasta la fecha se haya obtenido resultado satisfactorio a la mencionada súplica, a pesar de encontrarse aquellos vecinos en angustiosa situación por causa de la epidemia de gripe.

Desde Molivizar

Sr. Director del NOTICIERO GRANADINO Después de recibir los auxilios espirituales, falleció víctima de larga enfermedad, el rico propietario y médico titular de este pueblo don Emilio Utrabo. A las cuatro de la tarde del día 7 del actual, se verificó el acto de trasladar a la última morada sus restos mortales. El rico féretro que encerraba el cadáver y sobre el cual se depositaron varias coronas, fúndese a hombros por los amigos del finado hasta el Cementerio, donde recibió cristiana sepultura.

PUBLICACIONES

El número 46 de la «Revista Quincenal» (6.º tomo) contiene interesantes trabajos de actualidad, firmados por escritores de primer orden. He aquí el suario: I. La vida católica en la Francia contemporánea, Francisco Múlgar.

Subasta

El día 16 del corriente mes, a las once de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de la huerta nombrada «Gedida Tintera». Los títulos y el pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Notaría de Don Felipe

LA SOLEDAD

Habiéndose dado el caso de que al avisar a la antigua agencia de Pompas Fúnebres (La Soledad), establecida en la calle de Librerías número 6, travesía del Palacio Arzobispal, en la Plaza de Bibarrambila, junto a los almacenes de San Juan (antes Perdig), han sido equivocados intencionalmente en la dirección del domicilio de esta casa, participo al público pascen los avisos directamente a mi poder por vivir en dicho establecimiento, para así desmentir las falsas afirmaciones que se vienen haciendo de que ha desaparecido La Soledad.

INDUSTRIA METALURGICA

Laboratorio especial de Análisis Clínicos DEL DR. ANTONIO ROBLES JIMÉNEZ Del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII Análisis de Orinas, Jugos gástricos, Sangre, Espustos, Heces, Exudados, Pus, Líquidos y formaciones patológicas, Análisis bacteriológicos, Toxicológicos, Médico-legales, Inmunitadnósticos, Preparación de autovacunas MESONES, 102, Y CAMPO VERDE, 1, 2

DOCTOR RIVERA

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE Garganta, Nariz y Oídos RAYOS X Consulta diaria de dos a cuatro Económica.—Obreros: seis a siete tarde Días festivos: eco de dos a tres Consulta, Romero, 9

DR. BURGOS CANAL

Consulta especial de enfermedades de niños, y de la garganta, nariz y oídos De 12 a 2 y de 4 a 6; económica, de 6 a 8 Afán de Ribera (antes S. Miguel) Se compra oro, plata, platino, diamantes usados, papeles de monte y toda clase de alhajas. Las cosas que pague: Zacatán, 18, frente a la zapatería Alhambra.

SUBASTA

Tendrá lugar el día 18 del corriente, a las once y media de la tarde, en la Notaría de Federico Fernández Ruiz, Gran Vía 2, en participación en una haza de riego, en término de Híndor Vega, pago de la Estrella, de 51 miales, 68 estadales. Los títulos y pliegos de condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.

Enfermedades de los ojos

Consulta especial por el DR. GUILLERMO SÁNCHEZ AGUILE Catedrático de Medicina Ex Catedrático de Oftalmología — Ex jefe de clínica Oftalmológica en París Consulta de 2 a 6. Días festivos de 11 a 12 Plaza de la Universidad, número 1

DR. A. ESCOBAR

VACUNACION ANTIRRABICA METODO FERRAN (Duración del tratamiento: cinco días) CONSULTA MEDICO-QUIRURGICA, DE 3 A 5 FESTIVOS, DE 1 A 2 Ancha de la Virgen, 6, 2.º

AGENCIA DE INFORMACION

Se facilitan toda clase de informes sobre marcha y tramitación de documentos pedidos en los Ministerios y Oficinas públicas Madrid. Diríjase a Don Vicente Seseña Siles, Esmeralda, 11, 4.º.—Apartado de Correos, 8 Madrid.

ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENEREAS

Consulta especial por el Dr. Gonzalo Martín Barjaes del Hospital de San Juan de Dios, de Madrid Consulta de 3 a 5, excepto los festivos Reyes Católicos, 25

Coche enganchado

Mano a nueva de cristales biselados, con trucha el año anterior, con dos potros guarniciones inglesas, se vende en condiciones. Plaza de los Campos, 4.

DOCTOR RIVERA

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES DE Garganta, Nariz y Oídos RAYOS X Consulta diaria de dos a cuatro Económica.—Obreros: seis a siete tarde Días festivos: eco de dos a tres Consulta, Romero, 9

INDUSTRIA METALURGICA

Laboratorio especial de Análisis Clínicos DEL DR. ANTONIO ROBLES JIMÉNEZ Del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII Análisis de Orinas, Jugos gástricos, Sangre, Espustos, Heces, Exudados, Pus, Líquidos y formaciones patológicas, Análisis bacteriológicos, Toxicológicos, Médico-legales, Inmunitadnósticos, Preparación de autovacunas MESONES, 102, Y CAMPO VERDE, 1, 2

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX) Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo porque tonifica, ayuda a las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del ESTÓMAGO E INTESTINOS el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, a veces, alternan con estreñimiento, dilatación y úlcera del estómago, etc. Es antiséptico. De venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos a quien los pida.

